



DECRETO N° 0236

NEUQUÉN, 19 FEB 2010

El Expediente TMF N° 25197 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, tipificadas en los Artículos 296º), 299º), 303º), 305º) y 328º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha Cooperativa al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el recurrente reconoce las infracciones que se le imputan a la firma, pero considera excesivo el monto de la multa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 034/10), manifestando que no corresponde hacer lugar al planteo efectuado, atento a que el Juez de la causa tiene la facultad de sancionar la infracción con los módulos previstos para cada caso conforme la Ordenanza N° 8033;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Cooperación

temente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA.**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 034/10 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 25197 - Año 2009.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-

